



# Asamblea General

Distr. general  
24 de agosto de 2021  
Español  
Original: inglés

---

## Septuagésimo sexto período de sesiones

Tema 78 del programa provisional\*

### Informe de la Corte Penal Internacional

## Informe de la Corte Penal Internacional

### Nota del Secretario General

El informe anual de la Corte Penal Internacional sobre sus actividades en 2020/21 se transmite a la Asamblea General de conformidad con el artículo 6 del Acuerdo de Relación entre las Naciones Unidas y la Corte Penal Internacional y el párrafo 28 de la resolución [75/3](#) de la Asamblea.

---

\* [A/76/150](#).



## Informe de la Corte Penal Internacional sobre sus actividades en 2020/21

### *Resumen*

La Corte Penal Internacional realizó importantes avances en sus actividades durante el período que abarca el informe, pese a los problemas prácticos provocados por la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19). Entre las novedades destacables cabe señalar que un acusado fue condenado y sentenciado; dos sentencias de primera instancia fueron confirmadas en apelación; comenzó un juicio y prosiguió la presentación de pruebas en otro juicio; se confirmaron los cargos contra dos acusados; dos sospechosos fueron transferidos a la Corte; se puso en marcha una nueva investigación; el Fiscal recibió una nueva remisión; y se concluyeron cuatro exámenes preliminares. La Corte experimentó un importante cambio de liderazgo con la elección de seis nuevos magistrados, un nuevo Presidente y un nuevo Fiscal, y además de sus actividades judiciales y de la Fiscalía, participó activamente en el proceso de examen dirigido a reforzar la institución y su desempeño general.

Desde el inicio de sus operaciones, la Corte ha iniciado un total de 30 causas, en relación con 46 sospechosos o acusados. Se han abierto investigaciones referentes a 14 situaciones: Afganistán, Bangladesh/Myanmar, Burundi, Côte d'Ivoire, Darfur (Sudán), Estado de Palestina, Georgia, Kenya, Libia, Malí, República Centroafricana I y II, República Democrática del Congo y Uganda.

Durante el periodo que abarca el informe, Dominic Ongwen fue declarado culpable de 61 cargos de crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra cometidos en el norte de Uganda entre 2002 y 2005, y fue condenado a 25 años de prisión. La sentencia condenatoria y la pena han sido recurridas.

La Sala de Apelaciones confirmó la condena y la pena de 30 años de prisión de Bosco Ntaganda por crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra cometidos en Ituri (República Democrática del Congo). En cuanto a la situación en Côte d'Ivoire, la Sala de Apelaciones confirmó las absoluciones de Laurent Gbagbo y Charles Blé Goudé.

Por lo que respecta a República Centroafricana II, el 16 de febrero de 2021 comenzó el juicio de Alfred Yekatom y Patrice-Edouard Ngaïssona, presuntos altos dirigentes del movimiento antibalaka, acusados de crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra. Con respecto a la misma situación, Mahamat Said Abdel Kani, presunto miembro de alto rango de la milicia Séléka, se entregó y fue transferido a la custodia de la Corte en virtud de la orden de detención emitida en 2019 por presuntos crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra.

En cuanto a la situación en Malí, prosiguió el juicio de Al Hassan Ag Abdoul Aziz Ag Mohamed Ag Mahmoud, acusado de crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra presuntamente cometidos en 2012 y 2013 en Tombuctú.

En referencia a la situación en Darfur, se confirmaron los cargos de crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra presuntamente cometidos en 2003 y 2004 contra Ali Muhammad Ali Abd-Al-Rahman, y se le sometió a juicio. Por lo que respecta a la situación en Kenya, Paul Gicheru, tras entregarse en noviembre de 2020, fue sometido a juicio acusado de delitos contra la administración de justicia consistentes en influir de forma corrupta en los testigos de la Corte.

En cuanto a la situación en el Estado de Palestina, la Fiscalía abrió una investigación tras un fallo de la Sala de Cuestiones Preliminares I sobre la competencia territorial de la Corte. Por lo que respecta a la situación en Filipinas, la Fiscalía solicitó autorización judicial para poner en marcha una investigación; la cuestión sigue pendiente.

La Corte siguió recibiendo una cooperación muy valiosa de las Naciones Unidas a título reembolsable en una amplia gama de cuestiones, especialmente en materia de asistencia operacional sobre el terreno. Además, la cooperación, la asistencia y el apoyo de los Estados Partes y de otros Estados siguieron siendo fundamentales para el quehacer de la Corte.

Hay solicitudes de detención y entrega emitidas por la Corte que siguen pendientes contra 12 personas:

- a) República Democrática del Congo: Sylvestre Mudacumura, desde 2012<sup>a</sup>;
- b) Uganda: Joseph Kony y Vincent Otti, desde 2005;
- c) Darfur: Ahmad Harun, desde 2007; Omar Al-Bashir, desde 2009 y 2010; Abdel Raheem Muhammad Hussein, desde 2012; y Abdallah Banda, desde 2014;
- d) Kenya: Walter Barasa, desde 2013; Philip Kipkoech Bett, desde 2015;
- e) Libia: Saif Al-Islam Gaddafi, desde 2011; Al-Tuhamy Mohamed Khaled, desde 2013<sup>a</sup>; y Mahmoud Mustafa Busayf Al-Werfalli, desde 2017<sup>a</sup>.

La Corte exhorta a los Estados Partes y a otras entidades a que presten la cooperación y la asistencia necesarias para la detención y entrega de esas personas a la Corte.

---

<sup>a</sup> La Fiscalía está en proceso de verificar las presuntas muertes de Sylvestre Mudacumura (en 2019); de Al-Tuhamy Mohamed Khaled (en 2021), y de Mahmoud Al Mustafa Busayf Al-Werfalli (en 2021).

## I. Introducción

1. El presente informe, que abarca el período entre el 1 de agosto de 2020 y el 31 de julio de 2021, se presenta de conformidad con el artículo 6 del Acuerdo de Relación entre las Naciones Unidas y la Corte Penal Internacional (véanse [A/58/874](#) y [A/58/874/Add.1](#)). En el sitio web de la Corte figura información detallada sobre sus actividades<sup>1</sup>.

## II. Información actualizada sobre las actividades judiciales y de la Fiscalía

### A. Situaciones y causas

2. Unas 11.000 víctimas participaron en causas ante la Corte durante el período que abarca el informe. La Corte recibió más de 2.300 nuevos formularios de solicitud de las víctimas, incluidos 547 en la causa *Al Hassan*, 864 en la causa *Yekatom y Ngaïssona* y casi 900 en la causa *Abd-Al-Rahma*. En total, se recibieron 1.151 formularios de solicitud de reparación en los procedimientos de reparación relativos a las causas *Al Mahdi*, *Ntaganda* y *Lubanga*. Además, la Corte recibió información complementaria en relación con 947 solicitudes pendientes.

#### 1. Situación en la República Democrática del Congo

##### a) Actuaciones judiciales

###### *Fiscalía c. Thomas Lubanga Dyilo*

3. La Sala de Primera Instancia II siguió ocupándose de los planes de aplicación de las reparaciones colectivas simbólicas y las reparaciones basadas en servicios colectivos, que se aprobaron en 2016 y 2017 respectivamente. Hasta la fecha, 1.095 víctimas han sido reconocidas como beneficiarias de reparaciones en la causa. El plazo final para la presentación de solicitudes de reparación vence el 1 de octubre de 2021. La aplicación de las reparaciones basadas en servicios colectivos comenzó en marzo de 2021.

###### *Fiscalía c. Germain Katanga*

4. La Sala de Primera Instancia II siguió entendiendo en la ejecución de su orden de reparaciones de fecha 24 de marzo de 2017. Emitió decisiones en las que aprobaba la aplicación de reparaciones colectivas en forma de apoyo psicológico y ayuda para el alojamiento alternativo. La aplicación de las reparaciones colectivas en forma de asistencia educativa y actividades generadoras de ingresos está casi terminada.

###### *Fiscalía c. Bosco Ntaganda*

5. El 8 de marzo de 2021, la Sala de Primera Instancia VI emitió su orden sobre las reparaciones, en la que fijó en 30 millones de dólares el total de las reparaciones de las que es responsable el Sr. Ntaganda. La Sala concedió a las víctimas reparaciones colectivas con componentes individualizados como la forma más apropiada de abordar de forma holística el daño multifacético sufrido por el gran número de víctimas con derecho a recibir reparaciones en la causa. El Sr. Ntaganda y uno de los representantes legales de las víctimas han interpuesto recursos contra la orden; ambas apelaciones están pendientes.

<sup>1</sup> [www.icc-cpi.int](http://www.icc-cpi.int).

6. El 30 de marzo de 2021, la Sala de Apelaciones confirmó la condena del Sr. Ntaganda por crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra, así como la pena de 30 años de prisión impuesta por la Sala de Primera Instancia.

*b) Investigaciones*

7. La Fiscalía siguió colaborando con las autoridades nacionales y con las distintas partes interesadas con el fin de asegurar la cooperación y reforzar la complementariedad, en el marco de las actuaciones en curso y de los esfuerzos realizados por las autoridades nacionales en la lucha contra la impunidad.

**2. Situación en Uganda**

*a) Actuaciones judiciales*

*Fiscalía c. Dominic Ongwen*

8. La Sala de Primera Instancia IX emitió su sentencia el 4 de febrero de 2021 y su decisión de condena el 6 de mayo de 2021. El Sr. Ongwen fue declarado culpable de 61 cargos de crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra y fue condenado a una pena conjunta de 25 años de prisión. Ha recurrido ambas decisiones; ambas apelaciones están pendientes.

9. La Sala de Primera Instancia se ocupa de los procedimientos de reparación, previéndose que los principales alegatos al respecto se presentarán en septiembre de 2021. La Sala ha dado instrucciones a la Secretaría de que elabore una lista exhaustiva de las víctimas directas e indirectas que podrían tener derecho a reparaciones.

*b) Investigaciones*

10. La Fiscalía siguió explorando pistas y vías para la detención o entrega de Joseph Kony, presunto líder del Ejército de Resistencia del Señor. Además, continuó alentando la realización de actuaciones nacionales respecto a ambas partes en el conflicto.

**3. Situación en la República Centroafricana I y situación en la República Centroafricana II**

11. El 7 de octubre de 2020, la Sala de Cuestiones Preliminares II informó al Fondo Fiduciario para las Víctimas de que las actividades propuestas en la República Centroafricana en el marco del mandato de asistencia del Fondo, tal como se describía en su notificación con arreglo al artículo 50 a) del reglamento del Fondo, no parecían predeterminar ninguna cuestión que tuviera que determinar la Corte.

*a) Actuaciones judiciales*

*Fiscalía c. Jean-Pierre Bemba Gombo*

12. El 1 de octubre de 2020, la Sala de Cuestiones Preliminares II rechazó la petición de autorización del Sr. Bemba para apelar la decisión de la Sala de fecha 18 de mayo de 2020, en la que la Sala rechazó su reclamación de indemnización y daños y perjuicios como resultado de la anulación de su condena por parte de la Sala de Apelaciones.

*Fiscalía c. Alfred Yekatom y Patrice-Édouard Ngaïssona*

13. El 9 de octubre de 2020, la Sala de Apelaciones rechazó la apelación del Sr. Yekatom contra la decisión del 28 de abril de 2020 de la Sala de Primera Instancia V, declarando que la causa contra él era admisible.

14. El juicio comenzó el 16 de febrero de 2021 ante la Sala de Primera Instancia V. La presentación de pruebas por parte de la Fiscalía empezó el 15 de marzo. A finales de julio de 2021, 15 testigos habían declarado ante la Sala. El testimonio de otros testigos se ha presentado por escrito.

*Fiscalía c. Mahamat Said Abdel Kani*

15. El 24 de enero de 2021, el Sr. Said, presunto comandante y miembro de alto rango del grupo de milicias conocido como Séléka, se entregó y fue transferido a la custodia de la Corte en virtud de la orden de detención emitida en su contra el 7 de enero de 2019 por siete cargos de crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad presuntamente perpetrados en Bangui entre abril y noviembre de 2013. El 29 de enero de 2021, el Sr. Said hizo su comparecencia inicial ante el Magistrado Único de la Sala de Cuestiones Preliminares II. Está previsto que la audiencia de confirmación de cargos comience el 12 de octubre de 2021.

b) *Investigaciones*

16. En el marco de sus investigaciones en curso sobre la situación, y en particular en relación con la causa *Yekatom y Ngaïssona* y la causa *Said*, la Fiscalía llevó a cabo 15 misiones en cuatro países. Siguió dándose prioridad al mantenimiento y fortalecimiento de la cooperación con las autoridades recientemente elegidas y designadas de la República Centroafricana, así como a la mejora y el mantenimiento de la cooperación de los principales interesados, incluida la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y varias entidades y organismos del sistema de las Naciones Unidas, como también de los países vecinos.

17. La Fiscalía siguió supervisando y alentando los procedimientos penales nacionales, así como cooperando e intercambiando conocimientos especializados con los agentes judiciales nacionales, incluido el Tribunal Penal Especial.

**4. Situación en Darfur**

a) *Actuaciones judiciales*

*Fiscalía c. Ali Muhammad Ali Abd-Al-Rahman (“Ali Kushayb”)*

18. La audiencia de confirmación de cargos tuvo lugar desde el 24 al 26 de mayo de 2021. El 9 de julio de 2021, la Sala de Cuestiones Preliminares II confirmó 31 cargos de crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad presuntamente cometidos entre agosto de 2003 y al menos abril de 2004 en Kodoom, Bindisi, Mukjar, Dulayq y sus zonas circundantes en Darfur (Sudán), y sometió al Sr. Abd-Al-Rahman a juicio.

19. Durante el período que abarca el informe, el Sr. Abd-Al-Rahman recurrió nueve decisiones de la Sala de Cuestiones Preliminares II, incluidas cuatro decisiones de mantenerlo detenido a la espera de juicio. De esas nueve apelaciones, la Sala de Apelaciones rechazó todas menos dos, que siguen pendientes.

b) *Investigaciones*

20. La Fiscalía llevó a cabo 35 misiones en seis países para reunir pruebas y realizar entrevistas a testigos. Como se destaca en el informe más reciente de la Fiscalía al Consejo de Seguridad, de conformidad con la resolución 1593 (2005) del Consejo, de fecha 9 de junio de 2021, a principios de junio de 2021 el Fiscal titular en ese momento llevó a cabo -con el apoyo crucial de las Naciones Unidas y del Gobierno del Sudán- la primera visita de un Fiscal de la Corte a Darfur en los más de 15 años transcurridos desde que el Consejo de Seguridad remitiera la situación de Darfur a la

Fiscalía. El 14 de febrero de 2021 se firmó un memorando de entendimiento entre la Fiscalía y el Gobierno del Sudán, tras el cual la Fiscalía emprendió actividades de investigación sobre el terreno y llevó a cabo su misión en Darfur. La Fiscalía ha intensificado su colaboración con los ministerios gubernamentales pertinentes en lo referente a las órdenes de detención pendientes.

## 5. Situación en Kenya

### a) Actuaciones judiciales

#### *Fiscalía c. Paul Gicheru*

21. El 2 de noviembre de 2020, el Sr. Gicheru se entregó a las autoridades de los Países Bajos en virtud de una orden de detención expedida por la Sala de Cuestiones Preliminares II por presuntos delitos contra la administración de justicia consistentes en influir de forma corrupta en los testigos de la Corte. El 6 de noviembre de 2020, el Sr. Gicheru hizo su comparecencia inicial ante la Sala de Cuestiones Preliminares A. El 11 de diciembre de 2020, la Sala separó la causa contra el Sr. Gicheru de la causa contra el Sr. Bett. El 29 de enero de 2021, de conformidad con el artículo 119, la Sala accedió a la solicitud de libertad provisional del Sr. Gicheru, sujeto a condiciones.

22. El 8 de marzo de 2021, la Sala de Apelaciones desestimó la apelación de la Oficina Pública de Defensa contra la decisión de la Sala de Cuestiones Preliminares A relativa a la aplicabilidad en la causa de la regla 165 de las Reglas de Procedimiento y Prueba, enmendada provisionalmente. El 30 de abril de 2021, la Sala de Cuestiones Preliminares A recibió las presentaciones escritas de las partes en lugar de una audiencia sobre la confirmación de los cargos, de conformidad con la regla 165 3); las respuestas a dichos escritos se presentaron los días 7 y 18 de mayo de 2021.

23. El 29 de junio de 2021, la Sala dictó una orden relativa a la recusación del Fiscal en la presente causa, en el que tomaba nota de la recusación del Fiscal y se señalaban las consecuencias que ello aparejaba.

24. El 15 de julio de 2021, la Sala de Cuestiones Preliminares A confirmó ocho cargos de delitos contra la administración de justicia presuntamente cometidos entre abril de 2013 y septiembre de 2015 y sometió al Sr. Gicheru a juicio.

### b) Investigaciones

25. La Fiscalía llevó a cabo tres misiones en un país para reunir pruebas y hacer entrevistas a testigos en relación con los crímenes presuntamente cometidos contra la administración de justicia en lo referente a la situación en Kenya. La Fiscalía siguió alentando la entrega de las personas contra quienes se habían expedido órdenes de detención por delitos contra la administración de justicia en virtud del artículo 70 del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. La Fiscalía también siguió recibiendo información sobre la presunta comisión de crímenes de lesa humanidad durante el período de violencia posterior a las elecciones de 2007-2008.

## 6. Situación en Libia

### *Investigaciones*

26. La Fiscalía llevó a cabo 13 misiones en seis países para reunir pruebas y hacer entrevistas a testigos en relación con los crímenes presuntamente cometidos por todas las partes en el conflicto. Como se destacó en sus informes de conformidad con la resolución 1970 (2011), el más reciente de los cuales data del 17 de mayo de 2021, la Fiscalía siguió esforzándose por hacer avanzar las investigaciones relativas a las causas existentes y a posibles nuevas causas y por pedir el apoyo de los Estados y las partes interesadas para garantizar la ejecución de las órdenes de detención pendientes.

A este respecto, la Fiscalía ha recibido informes sobre la presunta muerte de dos sospechosos, a saber el Sr. Al-Werfalli y el Sr. Al-Tuhamy, y está realizando comprobaciones para verificar esas alegaciones. En sus actividades de investigación, la Fiscalía ha seguido recabando la cooperación de varios Estados y de organizaciones internacionales y regionales, incluida la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia, y ha continuado ampliando y mejorando su red de cooperación existente para lograr nuevos avances en sus investigaciones.

## 7. Situación en Côte d'Ivoire

27. El 8 de septiembre de 2020, la Sala de Cuestiones Preliminares II informó al Fondo Fiduciario para las Víctimas de que las actividades propuestas en Côte d'Ivoire en el marco del mandato de asistencia del Fondo, tal como se describía en su notificación con arreglo al artículo 50 a) del reglamento del Fondo, no parecían predeterminar ninguna cuestión que tuviera que determinar la Corte.

### a) Actuaciones judiciales

*Fiscalía c. Laurent Gbagbo y Charles Blé Goudé*

28. El 31 de marzo de 2021, resolviendo el recurso de apelación de la Fiscalía contra la decisión de la Sala de Primera Instancia I de absolver a los dos acusados tras las peticiones de inadmisibilidad, la Sala de Apelaciones confirmó, por mayoría, las absoluciones del Sr. Gbagbo y del Sr. Blé Goudé.

*Fiscalía c. Simone Gbagbo*

29. El 19 de julio de 2021, la Sala de Cuestiones Preliminares II aceptó la solicitud del Fiscal, de fecha 15 de junio de 2021, de anular la orden de detención contra Simone Gbagbo. La Sala concluyó que las novedades en la fase de juicio y de apelación de la causa de Laurent Gbagbo habían puesto de manifiesto que las pruebas en las que se había basado la orden de detención de Simone Gbagbo ya no podían considerarse que cumplieran el umbral probatorio exigido en el artículo 58, párrafo 1, apartado a, del Estatuto de Roma.

### b) Investigaciones

30. La Fiscalía llevó a cabo 16 misiones en tres países y continuó con la recopilación de pruebas respecto a los presuntos crímenes cometidos durante los actos de violencia postelectoral por las demás partes implicadas.

## 8. Situación en Mali

### a) Actuaciones judiciales

*Fiscalía c. Ahmad Al Faqi Al Mahdi*

31. En marzo de 2019, la Sala de Primera Instancia VIII dictó una decisión por la cual aprobó la versión actualizada del plan de aplicación de las reparaciones del Fondo Fiduciario para las Víctimas. Tras esa decisión, prosiguió la aplicación durante el periodo que abarca el informe y se prevé que continúe hasta 2022.

*Fiscalía c. Al Hassan Ag Abdoul Aziz Ag Mohamed Ag Mahmoud*

32. El juicio, que comenzó el 14 de julio de 2020 ante la Sala de Primera Instancia X, prosiguió durante el resto de 2020 y en 2021. La presentación de pruebas por la Fiscalía comenzó el 25 de agosto de 2020. Hasta la fecha han declarado 36 testigos y se han presentado por escrito las declaraciones de varios otros testigos. El 1 de julio de 2021, la Sala de Apelaciones confirmó la decisión de la Sala de Primera Instancia X



sobre la solicitud de la Fiscalía de que se le notificara la posibilidad de modificar la calificación jurídica de ciertos hechos en los cargos.

b) *Investigaciones*

33. La Fiscalía llevó a cabo siete misiones en dos países para investigar los presuntos crímenes en lo referente a la situación de Mali. Siguió recibiendo cooperación de las autoridades nacionales y de otras partes, entre ellas las entidades del sistema de las Naciones Unidas, en particular, de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

**9. Situación en Georgia**

*Investigaciones*

34. La Fiscalía llevó a cabo 11 misiones de investigación en dos países y siguió colaborando con las autoridades nacionales y diversos interesados, en parte para asegurar la cooperación en el marco de las actuaciones en marcha. La Fiscalía sigue exhortando a todas las partes a cooperar con sus investigaciones, incluidas a la Federación de Rusia y a las autoridades de facto de Osetia del Sur, en aras de hacer justicia a las víctimas de todas las partes en el conflicto.

**10. Situación en Burundi**

*Investigaciones*

35. La Fiscalía llevó a cabo 12 misiones en cinco países en lo referente a las investigaciones de crímenes presuntamente cometidos en el contexto de la situación en Burundi, así como para reforzar sus redes de cooperación.

**11. Situación en el Afganistán**

a) *Actuaciones judiciales*

36. El 16 de abril de 2021, la Fiscalía presentó una notificación sobre el estado de la solicitud de aplazamiento presentada por el Afganistán en virtud del párrafo 2 del artículo 18 del Estatuto de Roma. En la notificación, la Fiscalía brindó detalles sobre las comunicaciones entre la Fiscalía y el Afganistán a raíz de la solicitud de ese país de aplazamiento de su investigación, comunicada por la Fiscalía a la Sala el 15 de abril de 2020.

37. Entre abril y mayo de 2021 se presentaron ante la Sala de Cuestiones Preliminares II varias peticiones en las que víctimas potenciales solicitaban reparaciones en lo referente a la información y la divulgación; dichas peticiones siguen pendientes.

b) *Investigaciones*

38. Tras la autorización de la investigación el 5 de marzo de 2020, la Fiscalía ha entablado contactos con una serie de interesados a fin de crear redes de cooperación pertinentes. Esta labor preparatoria comprendió la identificación, el análisis y la gestión de los riesgos, la evaluación de las cuestiones de seguridad y logística y, cuando correspondía, la preservación de las pruebas.

39. La Fiscalía analiza actualmente la información proporcionada por el Gobierno del Afganistán en apoyo de su solicitud de aplazamiento de conformidad con el artículo 18 del Estatuto de Roma. Además, está colaborando activamente con los representantes del Gobierno en lo referente a su solicitud. El 7 de mayo de 2021, el

Fiscal titular de la época recibió a una delegación de alto nivel del Afganistán para celebrar un día completo de consultas sobre el asunto. La Fiscalía ha solicitado y recibido información adicional del Gobierno en apoyo de su solicitud de aplazamiento; la decisión de la Fiscalía sobre la solicitud sigue pendiente.

## **12. Situación en Bangladesh/Myanmar**

### *a) Actuaciones judiciales*

40. Entre diciembre de 2020 y junio de 2021, la Secretaría presentó tres informes sobre las actividades de información y divulgación llevadas a cabo con las comunidades afectadas y las víctimas en cumplimiento de una orden emitida a la Secretaría por la Sala de Cuestiones Preliminares III el 20 de enero de 2020.

41. El 27 de octubre de 2020, la Sala de Cuestiones Preliminares III desestimó una solicitud conjunta de las víctimas relativa a las audiencias fuera del Estado receptor, de fecha 4 de agosto de 2020.

### *b) Investigaciones*

42. La Fiscalía llevó a cabo 13 misiones en dos países tras la apertura de la investigación. Ha venido colaborando con un grupo de partes interesadas y sigue creando redes de cooperación pertinentes. El 16 de julio de 2021, la Fiscalía recibió una visita de alto nivel de las autoridades de Bangladesh con el fin de reforzar la cooperación.

## **13. Situación en el Estado de Palestina**

### *a) Actuaciones judiciales*

43. El 5 de febrero de 2021, la Sala de Cuestiones Preliminares I emitió una decisión sobre la solicitud de la Fiscalía, de conformidad con el párrafo 3 del artículo 19 del Estatuto de Roma, de que se emitiese una decisión sobre la competencia territorial de la Corte en el Estado de Palestina. La Sala consideró que: a) el Estado de Palestina era un Estado parte en el Estatuto; b) por mayoría, se consideró que el Estado de Palestina era el Estado en cuyo territorio tuvo lugar la conducta en cuestión a los efectos del artículo 12, párrafo 2, apartado a, del Estatuto; y c) por mayoría, la competencia territorial de la Corte con respecto a la situación del Estado de Palestina se extendió a los territorios ocupados por Israel desde 1967, es decir, Gaza y la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental.

### *b) Investigaciones*

44. El 3 de marzo de 2021, la Fiscalía anunció que había abierto una investigación sobre la situación. Actualmente, está evaluando la mejor manera de hacer frente a los desafíos peculiares que plantea esta situación, teniendo en cuenta el entorno operativo y la capacidad de recursos, y está analizando la forma de recabar esa cooperación.

## **14. Situación en Filipinas**

### *Actuaciones judiciales*

45. El 24 de mayo de 2021, el Fiscal presentó, con carácter confidencial, una petición de autorización de una investigación de conformidad con el artículo 15 3) del Estatuto de Roma. La solicitud se hizo en relación con crímenes que son competencia de la Corte presuntamente cometidos en el territorio de Filipinas entre el 1 de noviembre de 2011 y el 16 de marzo de 2019 en el contexto de la campaña de “guerra contra las drogas”, así como cualquier otro crimen suficientemente vinculado a esos hechos. El 14 de junio de 2021, el Fiscal hizo pública una versión expurgada

de la solicitud. El 17 de junio de 2021, la Sala de Cuestiones Preliminares I prorrogó hasta el 13 de agosto de 2021 el plazo para que las víctimas presentaran sus alegaciones ante la Sala en virtud del párrafo 3 del artículo 15 del Estatuto y del párrafo 3 de la regla 50 de las Reglas de Procedimiento y Prueba de la Corte.

## 15. República Bolivariana de Venezuela

### *Actuaciones judiciales*

46. El 28 de mayo de 2021, la República Bolivariana de Venezuela presentó ante la Sala de Cuestiones Preliminares I una solicitud de control judicial de conformidad con el artículo 15 y el párrafo 3 del artículo 21 del Estatuto de Roma y el párrafo 2 de la regla 46 del Reglamento de la Corte, después de que la Fiscalía indicara, en su informe de 14 de diciembre de 2020 sobre las actividades de examen preliminar, que desde al menos abril de 2017 autoridades civiles, efectivos de las fuerzas armadas y partidarios del Gobierno podrían haber cometido crímenes de lesa humanidad. El 14 de junio de 2021, la Sala de Cuestiones Preliminares I desestimó la solicitud de revisión judicial presentada por la República Bolivariana de Venezuela.

## B. Exámenes preliminares

47. La Fiscalía realizó exámenes preliminares en 10 situaciones durante el período que abarca el presente informe. Llevó a término su análisis en cuatro exámenes preliminares. En el primero de ellos, Iraq/Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, decidió no solicitar la apertura de una investigación, tras llegar a la conclusión de que ninguno de las potenciales causas derivadas de la situación sería admisible ante la Corte. En el segundo y el tercer análisis, relativos a Nigeria y Ucrania respectivamente, la Fiscalía determinó que se habían cumplido los criterios para abrir investigaciones en ambas situaciones. En el cuarto, sobre Filipinas, la Fiscalía solicitó autorización judicial para poner en marcha una investigación sobre la situación. Además, abrió una investigación sobre la situación del Estado de Palestina. La Fiscalía puso en marcha también un nuevo examen preliminar, tras recibir una remisión del Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia sobre la situación en su territorio. El 14 de diciembre de 2020, la Fiscalía publicó un informe sobre sus actividades relacionadas con los exámenes preliminares, en el que figuran otros detalles sobre esa actividad clave de la Fiscalía.

48. La Fiscalía siguió analizando la información recibida en que se denunciaba la comisión de crímenes que podrían corresponder a la competencia de la Corte. Desde el 1 de agosto de 2020 hasta el 31 de mayo de 2020, la Fiscalía registró 612 comunicaciones relacionadas con el artículo 15 del Estatuto de Roma, de las cuales 438 quedaban claramente fuera de la competencia de la Corte, 33 no guardaban relación con situaciones actuales y debían seguir siendo analizadas, 72 estaban vinculadas con una situación que ya se estaba examinando y 69 estaban relacionadas con una investigación o un enjuiciamiento.

### 1. Colombia

49. La Fiscalía prosiguió su evaluación de los avances en las actuaciones nacionales incoadas por las autoridades de Colombia en el marco de la administración de justicia ordinaria, en virtud de la Ley de Justicia y Paz, y por la Jurisdicción Especial para la Paz. El 15 de junio de 2021, la Fiscalía emitió un informe sobre su consulta de referencia con respecto a la situación en Colombia, en el que explicaba por qué la situación en Colombia seguía siendo objeto de un examen preliminar y qué quedaba por hacer antes de que la Fiscalía llegara a una determinación definitiva. En particular, la Fiscalía examinó el papel que debería desempeñar la Fiscalía en un examen

preliminar que tendría que afrontar procesos de rendición de cuentas nacionales a largo plazo y a varios niveles, y propuso la elaboración de un marco de referencia. Dicho marco se ha introducido en su forma más resumida para invitar a un proceso abierto e inclusivo para su consideración y finalización por el actual Fiscal.

## **2. Guinea**

50. La Fiscalía siguió realizando su evaluación de la admisibilidad para determinar si las actuaciones nacionales en marcha estaban viciadas por falta de voluntad o incapacidad de llevar a cabo realmente el procedimiento dentro de un plazo razonable. La Fiscalía prosiguió sus intercambios periódicos con las autoridades guineanas y con la sociedad civil guineana para debatir sobre la celebración de un juicio en todos sus aspectos y alentar, en su caso, a las partes interesadas nacionales e internacionales a trabajar en pro de ese objetivo.

## **3. Iraq/Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte**

51. El 9 de diciembre de 2020, la Fiscalía concluyó su examen preliminar sobre Iraq/Reino Unido. Pese a señalar varios motivos de preocupación en lo referente a la forma en que las autoridades del Reino Unido habían llevado a cabo sus investigaciones pertinentes, la Fiscalía no estaba convencida de que en las actuaciones ante la Corte en virtud del artículo 18 del Estatuto de Roma que inevitablemente se producirían se pudiera demostrar que la labor investigativa y las decisiones relativas al enjuiciamiento adoptadas por las autoridades nacionales competentes mostraban pruebas de blindaje de personas en el sentido del párrafo 2 del artículo 17 del Estatuto.

## **4. Nigeria**

52. El 11 de diciembre de 2020, la Fiscalía anunció la finalización de su examen preliminar de la situación en Nigeria, habiendo llegado a la conclusión de que había un fundamento razonable para creer que se habían cometido crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad y de que se cumplían los criterios legales para poner en marcha una investigación. A la espera del siguiente paso, consistente en solicitar la autorización judicial para iniciar una investigación, la Fiscalía siguió tomando medidas para preservar la integridad de cualquier investigación futura sobre la situación.

## **5. Estado de Palestina**

53. El 3 de marzo de 2021, la Fiscalía anunció la apertura de su investigación sobre la situación en Palestina, tras la decisión de la Sala de Cuestiones Preliminares I de 5 de febrero de 2021 a la que se hace referencia en el párrafo 43 del presente informe. El 12 de mayo de 2021, la Fiscal emitió una declaración preventiva en la que señalaba con preocupación la escalada de violencia en la región, incluida la posible comisión de crímenes tipificados en el Estatuto de Roma.

## **6. Filipinas**

54. El 24 de mayo de 2021, la Fiscalía solicitó autorización judicial para proceder a investigar la situación en Filipinas. Tras haber completado su examen preliminar, la Fiscalía llegó a la conclusión de que había un fundamento razonable para creer que se habían cometido crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad y que se cumplían los criterios legales para poner en marcha una investigación. A la espera de que se tome una decisión acerca de su solicitud, la Fiscalía siguió adoptando medidas para preservar la integridad de toda investigación futura sobre la situación

## **7. Ucrania**

55. El 11 de diciembre de 2020, la Fiscalía anunció la finalización de su examen preliminar acerca de la situación en Ucrania, habiendo llegado a la conclusión de que había un fundamento razonable para creer que se habían cometido crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad y que se cumplían los criterios legales para poner en marcha una investigación. A la espera del siguiente paso, consistente en solicitar la autorización judicial para poner en marcha una investigación, la Fiscalía siguió tomando medidas para preservar la integridad de toda investigación futura sobre la situación.

## **8. República Bolivariana de Venezuela I**

56. En 2020, la Fiscalía completó su evaluación de la competencia por razón de la materia y determinó que había fundamento razonable para creer que desde al menos abril de 2017 se habían cometido en la República Bolivariana de Venezuela crímenes que correspondían a la competencia de la Corte. Como parte de su evaluación de la admisibilidad, la Fiscalía había solicitado información a las autoridades del país sobre los procedimientos internos pertinentes, así como su conformidad con lo prescrito en el Estatuto de Roma. Como se señala en el párrafo 46 del presente informe, el 14 de junio de 2021 la Sala de Cuestiones Preliminares I desestimó una solicitud de las autoridades del país de control judicial con respecto a la realización del examen preliminar y ordenó, entre otras cosas, que las actuaciones se reclasificaran como públicas. El 15 de junio de 2021, la Fiscalía anunció que entregaba la determinación sobre el examen preliminar, que había finalizado, al Fiscal entrante para su consideración y decisión final.

## **9. República Bolivariana de Venezuela II**

57. Tras la remisión recibida del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela sobre la situación en su propio territorio, en la que se denunciaban crímenes de lesa humanidad como consecuencia de las medidas económicas impuestas por el Gobierno de los Estados Unidos desde 2014, la Fiscalía siguió analizando la información proporcionada por el Gobierno del país junto con la información de otras fuentes fidedignas, con el fin de determinar si las conductas denunciadas constituían crímenes en virtud del Estatuto de Roma.

## **10. Estado Plurinacional de Bolivia**

58. El Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia presentó una remisión relativa a la situación en su territorio el 4 de septiembre de 2020. En la remisión se alega la comisión de crímenes de lesa humanidad en relación con los bloqueos de carreteras organizados en todo el país que presuntamente impidieron el paso de ambulancias y de suministros médicos esenciales. La Fiscalía ha seguido analizando la información proporcionada por el Gobierno del país junto con la información de otras fuentes fidedignas, con el fin de determinar si las presuntas conductas constituían crímenes en virtud del Estatuto de Roma.

### III. Cooperación internacional

#### A. Cooperación con las Naciones Unidas

##### 1. Cooperación general con la Sede de las Naciones Unidas y las entidades presentes sobre el terreno

59. De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Relación entre las Naciones Unidas y la Corte Penal Internacional suscrito en 2004, las relaciones entre las dos organizaciones se sustentan en el respeto del estatuto y los mandatos de cada entidad, y tienen por objeto promover el cumplimiento de las responsabilidades respectivas de manera que redunde en beneficio mutuo. En el Acuerdo las organizaciones establecieron un marco para múltiples formas de cooperación entre ellas, en particular el intercambio de información, la prestación de servicios y el uso de instalaciones, la asistencia judicial, la comparecencia de funcionarios de las Naciones Unidas ante la Corte para prestar testimonio, y el apoyo a las actividades sobre el terreno. Se han negociado y establecido formas concretas de cooperación mediante acuerdos complementarios.

60. La Corte siguió recibiendo un apoyo y una cooperación esenciales de los directivos superiores de las Naciones Unidas. La Corte agradece especialmente el firme compromiso del Secretario General y reconoce la función esencial del Secretario General Adjunto de Asuntos Jurídicos en su calidad de enlace entre la Corte y las Naciones Unidas, en particular en cuanto a la transmisión y coordinación de las solicitudes de cooperación judicial. Además, la Corte siguió proporcionando financiación a las Naciones Unidas a fin de conservar un puesto de categoría P-3 en la Oficina de Asuntos Jurídicos para tramitar las solicitudes de asistencia y cooperación de la Corte de la manera más eficiente posible, sin dejar de garantizar el pleno respeto de los mandatos independientes de la Corte y de las Naciones Unidas. Por otra parte, la Corte siguió reembolsando los gastos de personal asociados a un puesto de la categoría P-2 a fin de apoyar con la carga de trabajo, considerablemente mayor desde hace tiempo, resultante de las solicitudes de la Corte.

61. La Corte está representada en las Naciones Unidas por una oficina de enlace en Nueva York, que siguió promoviendo la cooperación entre las dos organizaciones, representando a la Corte en diversas reuniones, siguiendo las novedades de interés para la Corte y ayudando a organizar eventos en que participaron altos funcionarios de la Corte.

62. Al igual que en años anteriores, diversas entidades, departamentos y oficinas del sistema de las Naciones Unidas y asesores y representantes especiales del Secretario General brindaron un considerable y valioso apoyo operacional a la Corte.

63. La Corte siguió beneficiándose de la cooperación de las entidades del sistema de las Naciones Unidas presentes sobre el terreno, de conformidad con los mandatos de estas y con el consentimiento de los Estados receptores. Expresa su profundo agradecimiento por esa cooperación, que es esencial para sus actividades. Las oficinas de la Corte en Côte d'Ivoire, Georgia, Malí, la República Centroafricana, la República Democrática del Congo y Uganda desempeñaron un papel importante como enlace con las entidades de las Naciones Unidas a este respecto.

64. La Secretaría de la Corte siguió recibiendo, con reconocimiento, apoyo de las Naciones Unidas a la hora de atender las solicitudes presentadas por los abogados de la defensa y las víctimas. Debido a la pandemia, el número de solicitudes de asistencia logística fue inferior al habitual. Esta constante asistencia y la inclusión de disposiciones conexas en los acuerdos entre la Corte y las Naciones Unidas revisten gran importancia a la luz del principio de igualdad de medios procesales. Cuando un

marco jurídico vigente no se aplica a la solicitud específica de cooperación en nombre del abogado, la Secretaría y las Naciones Unidas procuran encontrar soluciones *ad hoc* reflejadas en intercambios de cartas para facilitar la cooperación.

65. La Corte siguió cooperando con las organizaciones del régimen común de las Naciones Unidas y participando en reuniones interinstitucionales sobre gestión de instalaciones, viajes y seguridad. Además, las oficinas en los países y la oficina de enlace de la Corte en las Naciones Unidas en Nueva York han podido contar con la coordinación en las esferas de administración y gestión en todo el sistema de las Naciones Unidas. En su calidad de participante en el sistema de gestión de la seguridad de las Naciones Unidas, la Corte recurrió a las misiones de las Naciones Unidas para la prestación de servicios como los de transporte, comunicaciones de radio y audiovisuales, asistencia médica, reuniones informativas sobre seguridad, capacitación en materia de seguridad, intercambio de información y recursos de gestión de riesgos, todos ellos a título reembolsable. Asimismo, la Corte participó en reuniones del Comité de Alto Nivel sobre Gestión.

66. Desde 2019 la Corte ha venido participando en el Acuerdo Interinstitucional sobre el Traslado, la Adscripción o el Préstamo de Personal entre las Organizaciones que Aplican el Régimen Común de Sueldos y Prestaciones de las Naciones Unidas. Durante el periodo que abarca el informe, 15 de los miembros del personal de la Corte prestaron servicios en otros tribunales u organizaciones internacionales en régimen de préstamo o adscripción y cinco fueron transferidos a otras organizaciones en virtud del Acuerdo. Un funcionario de las Naciones Unidas está actualmente en régimen de préstamo en la Corte, y la Corte recibió tres funcionarios en transferencia de otras organizaciones internacionales.

67. Los días 19, 20 y 25-27 de mayo de 2021 se celebró una mesa redonda conjunta de las Naciones Unidas y la Corte en formato virtual. En esta importante ocasión, funcionarios de las Naciones Unidas y de la Corte trataron asuntos de cooperación y reflexionaron sobre las mejores prácticas y las lecciones aprendidas de la cooperación entre las Naciones Unidas y la Corte con vistas a seguir fortaleciendo la relación entre ambas organizaciones.

## **2. Integración de la Corte Penal Internacional en el sistema de las Naciones Unidas**

68. La Corte agradece sobremanera el apoyo a sus actividades que se consignan en resoluciones, declaraciones y otros documentos aprobados por la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y otros órganos, comités y comisiones de las Naciones Unidas. Además, la Corte valora las oportunidades brindadas a sus altos funcionarios de participar en las reuniones pertinentes de las Naciones Unidas, como las relacionadas con el estado de derecho, el derecho penal internacional y el derecho internacional humanitario, la justicia de transición, la violencia sexual en los conflictos, los niños y los conflictos armados, la consolidación de la paz, el desarrollo sostenible y la responsabilidad de proteger.

69. En abril de 2021 la Corte participó en el 14º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, celebrado en Kioto (Japón), entre otras cosas exponiendo obras de arte en las que se mostraban las actividades de la Corte, con mensajes para alentar a los Estados a plantearse la posibilidad de adherirse al sistema del Estatuto de Roma.

70. Durante la serie de sesiones de alto nivel del septuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en septiembre de 2020, la Fiscal titular en ese entonces intervino en la reunión de la red ministerial de carácter informal de la Corte.

71. Las autoridades nacionales tienen la responsabilidad principal de investigar y enjuiciar los crímenes tipificados en el Estatuto de Roma. Teniendo eso en cuenta, la Corte alienta la inclusión de elementos de creación de capacidad conexos en los programas de reforma jurídica y judicial apoyados por las Naciones Unidas como parte de su asistencia para el desarrollo del estado de derecho, por ejemplo, incorporando al derecho nacional los crímenes y principios del Estatuto de Roma, estableciendo o mejorando los procesos nacionales de cooperación con la Corte y capacitando a los profesionales del derecho en la investigación y el enjuiciamiento de crímenes internacionales, en particular como parte de los mandatos de apoyo a las instituciones judiciales y penitenciarias en situaciones posteriores a los conflictos. Se alienta a las Naciones Unidas a que, cuando proceda, consideren la posibilidad de valerse de los conocimientos especializados de la Corte en la ejecución de dichas actividades.

72. La Corte prosiguió su campaña para la consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible 16 sobre la paz y la justicia, y marcó los días internacionales designados por las Naciones Unidas a lo largo del año con reportajes y publicaciones en los medios sociales para el Día de la Paz, el Día de los Derechos Humanos, el Día Internacional contra la Utilización de Niños Soldados, el Día Internacional para la Eliminación de la Violencia Sexual en los Conflictos, el Día Mundial de los Refugiados, el Día Internacional de las Naciones Unidas en Apoyo a las Víctimas de la Tortura, y otros más. La Corte coordinó con las Naciones Unidas para mostrar los reportajes de su serie “La vida después de los conflictos” en la página web “Stories from the field” de Noticias ONU. Además, centró su atención en las conmemoraciones del Día de la Justicia Penal Internacional el 17 de julio de 2021 con el tema de la construcción de un #MundoMásJusto, demostrando la determinación de la Corte y de su personal, así como de los afectados por los crímenes, de construir un mundo más pacífico y más justo y formulando numerosos llamados a la acción para que el público en general se involucre. La campaña en marcha marcará el tono de las actividades de la Corte para celebrar el Día de la Paz en 2021.

### **3. Cooperación con el Consejo de Seguridad**

73. La Corte y el Consejo de Seguridad tienen funciones diferentes pero complementarias en lo que respecta a abordar los crímenes más graves de trascendencia para toda la comunidad internacional y que pueden desestabilizar la paz y la seguridad internacionales. La prerrogativa del Consejo de remitir una situación a la Corte puede promover la rendición de cuentas en situaciones en que podrían haberse cometido crímenes graves, pero en las que la Corte carece de competencia. Cuando el Consejo hace una remisión de ese tipo, hace falta un seguimiento activo para asegurar la cooperación, en particular con respecto a la detención y entrega de personas contra las cuales la Corte ha dictado órdenes de detención. Tras las remisiones de Darfur y Libia, la Corte ha comunicado al Consejo un total de 16 conclusiones de falta de cooperación respecto a un Estado; sin embargo, el Consejo no ha respondido a esas comunicaciones de forma sustantiva.

74. Las exposiciones informativas bianuales de la Fiscal ante el Consejo de Seguridad en relación con las situaciones en Darfur y Libia brindaron la oportunidad de mantener al Consejo y a los Estados Miembros de las Naciones Unidas al corriente de los progresos y desafíos relativos a las investigaciones de la Fiscalía y a la importancia de la cooperación, en particular en lo referente a las órdenes de detención pendientes.

75. La Corte considera que, sobre la base de los intercambios anteriores, el diálogo entre la Corte y el Consejo de Seguridad sobre asuntos de interés mutuo, tanto temáticos como específicos de cada situación, podría intensificarse aún más con vistas



a reforzar las sinergias entre los mandatos de ambas entidades y seguir desarrollando sus métodos de trabajo.

76. La Corte, y la Fiscalía en particular, agradecen el apoyo del Consejo de Seguridad, en el que los Estados Partes en el Estatuto de Roma que forman parte del Consejo desempeñan un papel fundamental. La Fiscalía se ha beneficiado de los intercambios formales e informales y del firme apoyo expresado, en parte, en los encuentros con los medios de comunicación celebrados tras las sesiones informativas del fiscal por los puntos focales de la Corte en el Consejo en nombre de los miembros del Consejo que también son Estados Partes.

## **B. Cooperación y asistencia de los Estados, organizaciones internacionales y la sociedad civil**

77. Durante el período que abarca el informe, la Secretaría transmitió 437 solicitudes de visado a los Estados. Además, la Secretaría transmitió 222 solicitudes primarias de cooperación a los Estados Partes, otros Estados y organizaciones internacionales y regionales, además de hacer un seguimiento de las solicitudes pendientes. Esa cifra no refleja las solicitudes secundarias cursadas por la Secretaría en seguimiento de las solicitudes primarias.

78. La Fiscalía transmitió 472 solicitudes de asistencia (un aumento del 11,05 % en comparación con el año anterior) a, entre otros, Estados Partes, Estados que no son parte, organizaciones internacionales y regionales y otras entidades públicas y privadas. Además, la Fiscalía hizo un seguimiento de la ejecución de las solicitudes pendientes. Por otra parte, la Fiscalía recibió 28 solicitudes de cooperación con arreglo al artículo 93, párrafo 10, del Estatuto.

79. Los Estados siguieron prestando una asistencia muy valiosa en relación con las investigaciones y los enjuiciamientos, en particular con respecto a las detenciones, la identificación y la congelación de activos, la entrega de documentos y la facilitación de las misiones de la Corte en su territorio.

80. Además de expedir sus propias solicitudes y transmitir las formuladas en nombre de las Salas de la Corte, la Secretaría solicitó a los Estados que prestaran asistencia a los equipos de la defensa en sus labores de investigación, en particular dándoles acceso a documentos o posibles testigos. La Secretaría también facilitó las visitas de los familiares de los detenidos al centro de detención de la Corte, coordinándose con las autoridades pertinentes para garantizar la concesión de visados a los familiares. Asimismo, se pidió a los Estados que prestaran asistencia durante las actuaciones en materia de reparaciones, entre otras cosas, para localizar el paradero de las víctimas y brindar asistencia a las actividades del Fondo Fiduciario para las Víctimas. Se agradecen todas esas formas de asistencia pues contribuyen a la eficiencia y la equidad de las actuaciones ante la Corte.

81. Como lo demuestra la lista de órdenes de detención pendientes en el resumen del presente informe, la detención y entrega de personas sujetas a órdenes de detención de la Corte siguen planteando una grave dificultad.

82. La Corte siguió alentando a los Estados a que concertaran acuerdos de cooperación con ella en relación con la reubicación de testigos que han recibido amenazas, la ejecución de las penas y la libertad provisional y definitiva de los sospechosos o acusados. Lamentablemente, durante el período que abarca el informe no se suscribieron nuevos acuerdos.

83. La Secretaría y la Fiscalía continuaron sus gestiones dirigidas a mejorar la cooperación con las redes nacionales, regionales e internacionales judiciales y de las fuerzas del orden a fin de atender las necesidades de la Corte, así como para prestar asistencia en las actuaciones a nivel nacional, según el caso, de conformidad con el principio de complementariedad. Asimismo, ambos órganos han seguido colaborando estrechamente en el marco del grupo de trabajo interinstitucional sobre estrategias de detención, con el fin de formular y aplicar estrategias que faciliten la detención de sospechosos y de elaborar una red de colaboradores para fomentar el intercambio de información y facilitar la cooperación en la detección, congelación e incautación de activos.

84. En marzo de 2021, en colaboración con el Colegio de Abogados de la Corte Penal Internacional y con el apoyo financiero de la Comisión Europea, la Corte celebró un evento de cinco días de duración dentro de la serie “Formación para abogados” con la participación de 197 abogados de la lista de abogados de la Corte y de la lista de asistentes de abogados. Los participantes debatieron cuestiones de interés mutuo con el objetivo general de mejorar la calidad de la asistencia prestada a los sospechosos, a las víctimas y a los testigos que comparecen en los procedimientos ante la Corte.

85. La Corte siguió intensificando su interacción y cooperación con las organizaciones internacionales y regionales, que son sus principales asociados en la promoción de la ratificación universal y la plena aplicación a nivel nacional del Estatuto de Roma, el aumento de la cooperación y el fomento de una más amplia representación geográfica en la plantilla de personal.

86. La Corte valora mucho las actividades realizadas por los asociados de la sociedad civil para dar a conocer la labor de la Corte y promover la ratificación universal y la plena aplicación a nivel nacional del Estatuto de Roma, y siguió participando en dichas actividades. Los días 19, 21, 28 y 31 de mayo y 3 de junio de 2021, la Corte celebró, por videoconferencia, una mesa redonda anual con organizaciones no gubernamentales.

87. El 2 de septiembre de 2020, los Estados Unidos anunciaron sanciones contra la fiscal de la Corte y un miembro de la Fiscalía en virtud del decreto 13928 titulado “Bloqueo de los bienes de ciertas personas asociadas a la Corte Penal Internacional”, emitido el 11 de junio de 2020. La Corte se muestra muy agradecida por las muestras de firme apoyo de la Asamblea de los Estados Partes, Estados partes a título individual, grupos de Estados partes en el marco de agrupaciones regionales, organizaciones internacionales y regionales, asociaciones profesionales y la sociedad civil, en relación con el decreto y las sanciones sin precedentes. El 2 de abril de 2021, el Presidente de Estados Unidos revocó el decreto, poniendo fin a la amenaza así como a las sanciones económicas y a las restricciones de visado impuestas en relación con la Corte.

## **IV. Novedades en el plano institucional**

### **A. Cuestiones relativas a los tratados**

88. La enmienda al artículo 8 del Estatuto de Roma, aprobada en 2010, así como las enmiendas sobre el crimen de agresión, fueron ratificadas por dos Estados, con lo que el número total de Estados Partes que han ratificado o aceptado estas enmiendas asciende a 40 y 41, respectivamente. Un Estado aceptó la enmienda al artículo 124, con lo que el número total de Estados Partes que han ratificado o aceptado la enmienda asciende a 15. Tres Estados ratificaron las tres enmiendas al artículo 8 aprobadas en 2017, lo que eleva a nueve el número de Estados Partes que han ratificado

cada una de esas enmiendas. Seis Estados ratificaron o aceptaron la enmienda al artículo 8 relativa a la práctica deliberada de hacer padecer hambre a los civiles como método de guerra en conflictos armados que no son de carácter internacional. La enmienda, aprobada por la Asamblea de Estados Partes el 6 de diciembre de 2019, no había sido ratificada ni aceptada previamente por ningún Estado.

## B. Elecciones

89. En su 19º período de sesiones, la Asamblea de los Estados Partes eligió a Joanna Korner, Gocha Lordkipanidze, María del Socorro Flores Liera, Sergio Gerardo Ugalde Godinez, Miatta Maria Samba y Althea Violet Alexis-Windsor como magistrados de la Corte, cada uno de ellos por un período de nueve años a partir del 11 de marzo de 2021. La Asamblea eligió además a Karim Asad Ahmad Khan como Fiscal de la Corte para un mandato de nueve años a partir del 16 de junio de 2021. La Asamblea también eligió, por aclamación, a Silvia Fernández de Gurmendi como Presidenta para sus períodos de sesiones 20º a 24º.

90. El 11 de marzo de 2021, los magistrados de la Corte eligieron a Piotr Hofmański como Presidente de la Corte para un mandato de tres años, con efecto inmediato. Luz del Carmen Ibáñez Carranza y Antoine Kesia-Mbe Mindua fueron elegidos Vicepresidente Primero y Segundo, respectivamente.

## C. Fondo Fiduciario para las Víctimas

91. El Fondo Fiduciario para las Víctimas da respuesta al daño sufrido por las víctimas como consecuencia de los crímenes que son competencia de la Corte. A lo largo de 2020 y 2021, las actividades del Fondo aumentaron significativamente: de 6 contratos de proyectos con asociados en la ejecución a 27. Los proyectos varían en volumen y complejidad.

92. En Katanga, el Fondo Fiduciario siguió abonando las reparaciones colectivas concedidas y casi llevó a término las actividades de apoyo educativo y de generación de ingresos. El pago de las reparaciones individuales concedidas en la causa *Al Mahdi* comenzó en enero de 2021. Durante el periodo que abarca el informe, 132 beneficiarios recibieron las reparaciones individuales que se les concedieron. La Junta de Directores del Fondo Fiduciario para las Víctimas emitió 961 decisiones sobre el cumplimiento de los requisitos para recibirlas, determinándose que 795 víctimas los cumplían. El 30 de marzo de 2021 se celebró en Bamako una ceremonia simbólica de entrega de reparaciones. En la causa *Lubanga*, el contrato de cinco años con el asociado en la ejecución para las reparaciones basadas en servicios colectivos por un importe de casi 10 millones de dólares entró en vigor el 15 de marzo de 2021. Hasta la fecha, se ha determinado que 1.095 beneficiarios cumplen con los requisitos y un número aún mayor se beneficiará del programa. La planificación de un programa de reparaciones comenzó en la causa *Ntaganda* después de que la Sala de Primera Instancia emitiera su orden de reparaciones.

93. El número de programas de asistencia se ha multiplicado desde el único programa original en Uganda. Actualmente hay programas de asistencia en Côte d'Ivoire que se gestionan con tres asociados, en la República Centroafricana con seis asociados y en la República Democrática del Congo con 10 asociados. Está previsto poner en marcha otros programas de asistencia en Georgia, Kenya y Mali hacia finales de 2021; ya se encuentra en marcha el proceso de adquisición para encontrar asociados.

94. La Junta de Directores del Fondo Fiduciario celebró 19 reuniones a distancia, incluida una en la que se debatió el proceso de examen (véase la sección C del presente informe). En 2020 el Fondo Fiduciario publicó su plan estratégico, que está en consonancia con el de la Corte. A mediados de 2021, la Junta de Directores del Fondo Fiduciario, bajo la presidencia de Mama Koité Doumbia y con la asistencia de su nuevo miembro Andrés Parmas, elegido en abril de 2021, adoptó provisionalmente una normativa referente a métodos de trabajo.

95. El Fondo Fiduciario para las Víctimas exhorta a todos los Estados y entidades a que hagan contribuciones voluntarias en beneficio de las víctimas y sus familias.

#### **D. Examen del sistema de la Corte Penal Internacional y del Estatuto de Roma**

96. Una de las principales prioridades de los altos dirigentes de la Corte es mejorar su administración de justicia, de conformidad con su mandato en virtud del Estatuto de Roma. En ese contexto, la Corte prosiguió el proceso de examen puesto en marcha por la Asamblea de los Estados Partes en su 18º período de sesiones, en 2019. El proceso tiene por objetivo reforzar la Corte y el sistema de justicia penal internacional del Estatuto de Roma. En ese sentido, reviste gran importancia la publicación, el 30 de septiembre de 2020, del informe final sobre el examen realizado por el grupo de expertos independientes. El informe contiene 384 recomendaciones relativas a un gran número de áreas temáticas que van desde la gobernanza y los recursos humanos hasta la planificación estratégica, la eficiencia del proceso judicial, los métodos de trabajo del poder judicial, las estrategias de la fiscalía, las investigaciones y los enjuiciamientos, la defensa y la asistencia jurídica, y la participación de las víctimas y las reparaciones. El 14 de abril de 2021 la Corte emitió su respuesta global al informe final, en la que hizo un análisis preliminar de las recomendaciones y brindó información sobre las actividades pertinentes que ya había emprendido. La Corte se coordina estrechamente con la Asamblea a medida que el proceso avanza hacia una evaluación detallada y, cuando así se justifica, la puesta en práctica de recomendaciones para mejorar el funcionamiento de la Corte.

#### **E. Efectos de la pandemia de enfermedad por coronavirus en las actividades**

97. La Corte siguió dando una respuesta de varios niveles para mitigar los efectos de la pandemia de COVID-19 en sus actividades. Se han implantado rápidamente nuevas modalidades de trabajo y se han introducido soluciones creativas en las salas para poner en práctica procedimientos híbridos en los que intervengan participantes de forma presencial y otros conectados a distancia. Como resultado de esas acciones, la Corte ha logrado avanzar en sus actuaciones judiciales durante la pandemia, registrándose muy pocos retrasos. A fin de proteger la salud y la seguridad del personal, la Corte siguió permitiendo un acceso físico limitado a sus instalaciones solo cuando se consideraba esencial para las operaciones clave. En su respuesta a la pandemia, la Corte ha cumplido estrictamente las recomendaciones de las autoridades de su Estado anfitrión, los Países Bajos. La Corte ha seguido aplicando medidas similares en sus oficinas nacionales y en su oficina de enlace en las Naciones Unidas en Nueva York, en estrecha coordinación con las Naciones Unidas.

---

## V. Conclusiones

98. Durante el período que abarca el informe, la Corte hizo importantes avances en sus procedimientos de instrucción, juicio y apelación, así como en lo que respecta a las reparaciones y a las investigaciones y exámenes preliminares realizados por la Fiscalía. Entre las novedades destacadas, se condenó y sentenció a un acusado, se confirmaron dos sentencias de primera instancia en apelación, se inició un juicio y prosiguió la presentación de pruebas en otro juicio, se confirmaron los cargos contra dos acusados, se transfirió a dos sospechosos a la Corte, se abrió una nueva investigación y se concluyeron cuatro exámenes preliminares. La Corte experimentó un importante cambio de liderazgo con la elección de nuevos magistrados, un nuevo Presidente y un nuevo Fiscal, y, además de sus actividades judiciales y de la Fiscalía, participó activamente en el proceso de examen dirigido a reforzar la institución.

99. La Corte reconoce con gratitud la importante asistencia que, de múltiples maneras, le ha brindado el sistema de las Naciones Unidas durante el período que abarca el informe y está igualmente agradecida por la cooperación de los Estados en las investigaciones en curso y las actividades judiciales y de la Fiscalía, así como por las numerosas declaraciones explícitas de apoyo inquebrantable expresadas en foros de alto nivel como la Asamblea General.

---